

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	

102.12
Aguazul,

Señores
CONECTAR JDP S.A.S ZOMAC
NIT. 901289964-4
R.L. DIEGO FERNANDO GAITAN AVELLA
Cédula de ciudadanía 1.116.553.521 de Aguazul.
Dirección: CARRERA 28 No. 9 - 18 - Barrio Villa del Río, Aguazul, Casanare.
Celular: 3224724002
Correo: conectarjdp@gmail.com
Aguazul- Casanare

Ref.: **CARTA ACEPTACIÓN OFERTA: SECOP II MA-MC-SGB-036-2025**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Artículo 2,2,1,2,1,5,1 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, constituyen el contrato celebrado, así mismo, con la publicación de la presente comunicación de Aceptación de oferta en el SECOP II, el contratista quedará informado de la Aceptación de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forman parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUAZUL
NIT:	891.855.200-9
CONTRATISTA:	CONECTAR JDP S.A.S ZOMAC
NIT.	901289964-4
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO FERNANDO GAITAN AVELLA
C.C.	1.116.553.521 de Aguazul.

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	

DIRECCIÓN:

CARRERA 28 No. 9 - 18 - Barrio Villa del Río, Aguazul, Casanare.

TELEFONO:

3224724002

CORREO:

conectarjdp@gmail.com

CLASE DE CONTRATO:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

DOMICILIO CONTRACTUAL:

AGUAZUL - CASANARE

OBJETO:

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027”.

VALOR:

TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$35.465.475)

VALOR ANTES DE IVA:

VEINTE NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$29.802.920)

PLAZO:

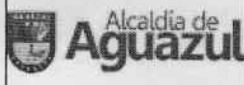
DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, de conformidad a:

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR DEL CDP	VALOR A IMPUTAR
202501273	14/10/2025	2.2.45.4501.1000.2024850100001 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.	1.3.3.4.01	\$29.488.519	\$29.488.519
202501273	14/10/2025	2.2.45.4501.1000.2024850100001 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA		\$6.000.000	\$5.976.956



PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	

		INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCION Y LA ATENCION DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.	1.3.3.1.00.01		
--	--	---	---------------	--	--

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el 100% del valor total del contrato mediante acta de liquidación, previa certificación de ingreso de los elementos al almacén municipal, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y presentación de informe de actividades, el cual deberá ir acompañado de: A). Registro Fotográfico B). Una factura con formalidades de Ley. C). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (ICBF, SENA, CCF), cuando sea el caso.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: Para llevar a cabo, el contrato cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027”** es necesario ejecutar las siguientes actividades, conforme las especificaciones técnicas y actividades establecidas para el efecto:

ACTIVIDADES:

En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el suministro de los elementos tecnológicos y eléctricos de acuerdo a las cantidades descritas en la siguiente tabla:

- Suministro en instalación de fibra óptica de 24 hilos monomodo aérea tipo exterior ADS SPAN 100 Cubierta Exterior: HDPE (Polietileno de Alta Densidad) Máxima tensión: 1800 N Temperatura de operación: -20°C ~ +65°C Protección contra rayos UV y humedad Diámetro nominal: 10.1 ± 0.5 mm Peso nominal (kg/km): 78 ± 15 kg Forro Negro. CANT: 140 m
- Suministro e instalación y de Punto de Derivación para fibra óptica, tipo mufla, para 24 hilos, material de plástico rígido resistente a los rayos UV, humedad y golpes, 4 puertos de entrada/salida (20 mm) y oval para sangría, con un sistema organizador interno para el manejo y acomodo de las fibras ópticas, incluye

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	

Servicio de conectorización y empalmes de fibra óptica en puntos de derivación, incluye fusiones de fibra y certificación de la fibra en sitio. CANT: 4 und

- Suministro de Toma Aérea Plástica 20Amp 125V Amarillo - 520-CV. CANT: 4 und
- Clavija (515PV-000) -15Amps 125V PVC. CANT: 4 und.
- Suministro de baterías estacionaria de uso solar AGM 150 AH ciclo profundo. CANT: 1 und
- Cable Concéntrico Antifraude Monofásico 1 X6 +6 Awg Aluminio. CANT: 250 m
- Tensores Monofásicos. CANT: 6 und.
- CONECTORES BIMETÁLICOS CANT: 6 und
- Switch 8 puertos gigabit, incluye 4 puertos SFP, Tamaño de RAM: 128 MB Tamaño de almacenamiento: 16 MB. CANT: 2 und
- Switch administrable 24 puertos 10/100/1000BASE-T y 4 puertos SFP+, con soporte PoE+ para alimentar dispositivos. Con una velocidad de reenvío de 96 Mpps y capacidad de conmutación de 128 Gbit/s, Layer 3. CANT: 1 und
- Switch 5 puertos RJ45 de 10/100/1000 Mbps, 4 puertos soportan PoE (Power over Ethernet). El interruptor detecta automáticamente y suministra energía a los dispositivos IEEE 802.3af, cámaras IP. CANT: 4 und
- Fuente de poder 24v ac 5a para cctv cámaras IP PTZ. CANT: 5 und
- Inyector POE pasivo 24 VDC, 12W, Fast ethernet. CANT: 4 und
- Inyector PoE cumplimiento con IEEE 802.3af 48V CANT: 4 und
- Revisión y diagnostico transferencia CANT: 1 und.
- Radio enlace PtP Gen2, PBE-5AC -Gen2 de largo alcance Ancho de canal seleccionable PtP: 10/20/30/40/50/60/80 MHz PtMP: 10/20/30/40 MHz, Rendimiento de hasta 450+ Mbps, Frequency 5 GHz, Memory 64 MB, procesador MIPS 74Kc, antena 25 dBi CANT: 4 und

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	

2. Realizar la instalación de la fibra óptica teniendo en cuenta el plano del tendido de la red de fibra óptica del sistema de video vigilancia "CCTV" existente, de los tramos afectados por el corte, para esta actividad el contratista deberá utilizar la red de postería del alumbrado público instalar los elementos de fijación para fibra óptica mediante cinta bandith.
3. Realizar la instalación de las derivaciones para fibra óptica tipo mufla para 24 hilos, para fusión de la fibra óptica afectada por el corte de fibra óptica, de acuerdo a los estándares de la norma NORMA TIA/EIA 568
4. Realizar las fusiones y empalme de los 24 hilos de fibra óptica existente con el nuevo tramo de fibra óptica que se reemplaza de acuerdo a topología de red de fibra óptica actual, el cual se debe garantizar los anillos No. 1, Anillo, 2, anillo No. 3 y Anillo No. 4
5. Realizar las respectivas pruebas de conexión de la red de fibra una vez realizada las respectivas fusiones, conscientes de que los puntos de cámaras de seguridad afectadas por el corte de fibra queden conectadas al centro de monitoreo.
6. Realizar la instalación de la batería al inverso de 1 Kva en el nodo de comunicaciones de bellavista para esta actividad el contratista deberá seguir el manual del fabricante, conectar las baterías en paralelo, conectar la fuente de energía comercial, una vez terminado el proceso de conexión se procederá a encender el inversor se realizar la configuración del inversor el cual deberá quedar como fuente de energía primaria los paneles solares y fuente de energía secundaria la comercial y las baterías como fuente de respaldo, terminado el proceso se realizaran las pruebas de voltaje de entrada y salida, pruebas de funcionamiento desconectando la fuente de paneles solares y debe entrar la fuente de energía comercial, desconexión de las dos fuentes de entrada de energía y debe entrar a modo de baterías para lo cual el contratista deberá entregar documentado
7. Realizar la Instalación y Configuración de 4 radios enlaces
8. Realizar el ingreso al almacén Municipal de los elementos tecnológicos y eléctricos
9. La demás conforme al desarrollo del objeto contractual y normas vigentes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ver Anexo "Ficha Técnica" del estudio previo del proceso contractual.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO:

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	

1. Informe técnico, administrativo y financiero donde se evidencie la ejecución de las actividades con sus respectivos soportes, el cual debe contener mínimo lo siguiente:
 - Registro fotográfico a 4 tintas, donde se evidencie la ejecución de cada actividad, mínimo 6 fotos por ítem, máximo 4 fotos por hoja.
 - Descripción de las actividades ejecutadas.

Además de anexar los siguientes soportes:

2. Anexar un CD con registro fotográfico y videos cortos.
3. Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes del personal contratado y del ejecutor, al sistema de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (ICBF, SENA, CCF), según sea el caso.
4. Hojas de vida del personal que se requiere para la ejecución, de acuerdo a las especificaciones de experiencia y estudios.
5. Paz y salvo por todo concepto suscrito entre el personal ejecutor y el contratista.
6. Certificado de ingreso de los elementos tecnológicos y eléctricos expedido por el Almacén Municipal.
7. Certificado de calidad y garantía de los equipos tecnológicos expedida por el Fabricante.

OBLIGACIONES: En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el ingreso al almacén Municipal de los elementos tecnológicos y eléctricos de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas anexas al presente estudio Previo.

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	

2. El contratista deberá asumir bajo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. El proponente seleccionado debe garantizar que los elementos a entregar sean de primera calidad, originales, nuevos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y las fichas técnicas, que hacen parte integral del presente documento.
4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 el contratista debe cumplir con sus obligaciones frente al sistema integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF; para lo cual acreditará el pago de aportes.
5. Acatar las indicaciones que la supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al estudio previo, la propuesta y el contrato.
6. Las demás que de acuerdo con la invitación le estén asignando al cumplimiento del contratista y las demás que por ley le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar seguimiento y control a la ejecución del contrato, a través de la supervisión.
2. Realizar los pagos conforme a lo establecido en la Cláusula Forma de Pago y de acuerdo a las facturas presentadas por el proponente elegido.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
4. Verificar el cumplimiento de cada una de las actividades de acuerdo a lo establecido en el contrato.
5. Hacer seguimiento a las vigencias de los amparos exigidos en la garantía única de cumplimiento.
6. Verificar la viabilidad técnica del supervisor y acta de entrega al Almacén Municipal de bienes y elementos si así lo requiriere.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	

despacho de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO o quien haga sus veces**, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución 469 del 13 de diciembre del 2024 - Por medio de la cual se adoptan los manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul Casanare.

GARANTIAS: Garantía de cumplimiento: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No. 891.855.200-9.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.

LIQUIDACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Secretaria de despacho de la Secretaria Gobierno procederá a liquidar el presente contrato dentro de los seis (06) meses siguientes a la finalización del contrato o vencimiento del plazo contractual de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. El Municipio suscribirá acta de liquidación en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por EL (LA) CONTRATISTA y las actividades ejecutadas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	

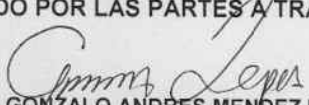
EJECUCIÓN: El contrato requiere para su ejecución:

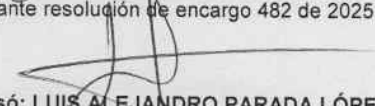
1. Perfeccionamiento.
2. Publicación de la aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.
3. Registro presupuestal.
4. Pago Estampilla Pro-Adulto Mayor y Pro Cultura y en efecto a las que haya lugar conforme al Estatuto de Renta Municipal.
5. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
6. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

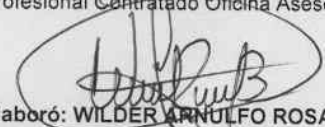
DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes: doctor **GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ**, jefe de la Oficina Asesora Jurídica transitoriamente con funciones de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno mediante resolución No. 482 del 22 de octubre de 2025, Teléfono (608) 6384000 - EXT. 312 / correo gobierno@aguazul-casanare.gov.co , quien ejercerá la Supervisión.

SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.


Aprobó: **GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica con funciones de:
Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno
mediante resolución de encargo 482 de 2025.


Revisó: **LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ**
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica


Elaboró: **WILDER ARNULFO ROSAS BERNAL**
Apoyo Contratado Oficina Asesora Jurídica

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
 Alcaldía de Aguazul	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

100.37

RESOLUCIÓN No.: **482**
(22 OCT 2025)

"POR LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE Y SE HACE UN ENCARGO".

El Alcalde del Municipio de Aguazul, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, y la Ley 136 de 1994, y el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante solicitud de comisión de fecha 21 de octubre de 2025, la doctora **Sonia Constanza Lozano Vargas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.432.727 expedida en Yopal (Casanare), en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno, Código 020 Grado 04, adscrita a la planta global de la Alcaldía Municipal de Aguazul, para asistir a la invitación denominada "Sesión Conjunta III Subcomité Nacional y Territorial y III Subcomité de Restitución" el día 23 de octubre de 2025, en la ciudad de Villavicencio.

Que, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.25 modificado por el Art. 6 del Decreto 498 de 2020, establece lo pertinente a la Comisión de servicio, así: *"La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento."*

Que mediante Sentencia C-108 de 1995, la Corte Constitucional, se pronunció sobre la materia: *"Los viáticos tienen una razón de ser: brinda los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio. (...)".*

Que los viáticos son destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento y dentro del territorio nacional y sólo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de comisión fuera de la sede habitual de trabajo, y, cuando no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

= 482

22 OCT 2025

Que, el artículo 1° del Decreto No. 0613 del 3 de junio de 2025, respecto de los viáticos, establece que: "Escala de Viáticos. 1. Escala de viáticos. A partir de la vigencia del presente Decreto, fijese la siguiente escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los

literales a), b)" y c) del artículo 10 de la Ley 4a. de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.

Que el valor del 100% de los viáticos diarios, para el rango salarial devengado por los servidores públicos que solicitan la comisión de servicios, corresponde a **CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$ 406.416,00).**

Que, de acuerdo con lo anterior, la doctora **Sonia Constanza Lozano Vargas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.432.727 expedida en Yopal (Casanare), tendrá derecho al reconocimiento y pago de viáticos correspondientes al día 23 de octubre de 2025, por un valor de **CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$406.416,00)**, para el cumplimiento de las tareas asignadas, toda vez que requiere pernoctar en razón a que deberá desplazarse por vía terrestre el día 22 de octubre de 2025 a partir de las 6:00 p. m., en la ruta Aguazul – Villavicencio, regresando a la ciudad de Aguazul el día 23 de octubre de 2025 en horas de la noche, con el fin de asistir a la invitación "Sesión Conjunta III Subcomité Nacional y Territorial y III Subcomité de Restitución".

Que, analizando el presupuesto de funcionamiento, se constató que existe Disponibilidad Presupuestal para sufragar los correspondientes viáticos y gastos de viaje en el siguiente Código Presupuestal No.2.1.2.02.02.010.01.01, denominado Viáticos y gastos de viaje funcionarios /ICDL, por el valor **CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$406.416,00)**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202501311 del día 21 de octubre de 2025, expedido por la Profesional Universitaria (E) – Área de Presupuesto.

Que como consecuencia de lo anterior, se considera necesario encargar de las funciones de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, al Doctor **Gonzalo Andrés Méndez López** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.116.550.654 expedida en Aguazul Casanare, en calidad de Jefe de Oficina Asesora de Jurídica, Código 020, Grado 04, para que atienda lo pertinente mientras el comisionado cumple la comisión que se concede con el presente acto administrativo y retorna a sus labores.

Que, en consideración de lo anterior,

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

= 482
22 OCT 2025

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión de servicios a la doctora **Sonia Constanza Lozano Vargas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 74.754.011 de Yopal (Casanare), en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno, Código 020 Grado 04, adscrita a la planta global de la Alcaldía Municipal de Aguazul; con el fin de desplazarse en misión oficial a la ciudad de Villavicencio para asistir a la invitación denominada "Sesión Conjunta III Subcomité Nacional y Territorial y III Subcomité de Restitución"; la comisión requiere pernoctar fuera de la sede habitual de trabajo, toda vez que la funcionaria deberá desplazarse por vía terrestre el día 22 de octubre de 2025 a partir de las 6:00 p. m., en la ruta Aguazul – Villavicencio, regresando a la ciudad de Aguazul el día 23 de octubre de 2025 en horas de la noche.

ARTÍCULO SEGUNDO: Gastos de la comisión. Reconocer el pago de viáticos y gastos de a la Doctora **Sonia Constanza Lozano Vargas**, comisionado en los términos que a continuación se señalan, toda vez que, para el cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	Secretario de Despacho
CÓDIGO	020
GRADO	04
SALARIO	\$ 7.108.826,00
LUGAR DE LA COMISIÓN	Bogotá
DÍAS DE LA COMISIÓN	23 de octubre del 2025
No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN	1 día.
VALOR DE VIÁTICOS	\$406.416.00
TOTAL, VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$406.416.00

Durante el término de la comisión de servicios, el servidor tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.

ARTÍCULO TERCERO: El costo de los viáticos ocasionados por la comisión, serán sufragados por la entidad con cargo al Código Presupuestal N°. 2.1.2.02.02.010.01.01, denominado Viáticos y gastos de viaje funcionarios ICDL por el valor de **CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$ 406.416,00)**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202501311 del día 21 de octubre de 2025, expedido por la Profesional Universitaria (E) – Área de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de la comisión, allegar a la Secretaría de Hacienda los respectivos soportes (certificado de comisión, certificado

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

= 482

de permanencia y/o documento equivalente, tiquetes, facturas, etc.) para efectos de legalizar la comisión otorgada.

ARTÍCULO QUINTO: Encárguese transitoriamente de las funciones de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno, Código 020 Grado 04, al Doctor **Gonzalo Andrés Méndez López** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.116.550.654 expedida en Aguazul Casanare, en calidad de Jefe de Oficina Asesora de Jurídica, Código 020, Grado 04 durante el día 23 de septiembre de 2024, sin separarse de las funciones del empleo donde es titular.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Doctora **Sonia Constanza Lozano Vargas**, en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Doctor **Gonzalo Andrés Méndez López**, jefe de Oficina Asesora de Jurídica.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aguazul, Casanare a los,

22 OCT 2025

NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO

Alcalde Municipal

Aprobó: **CARMEN EMILIA GALVÁN TAMAYO**
Secretaria de Despacho - Secretaría General

Revisó: **Sofía Barreto Rosas**
Profesional Contrato SG

Proyectó: **Karen Natalia Ruiz Torres**
Profesional Contrato SG